



8 de julio de 2021

(21-5392)

Página: 1/1

Comité de Facilitación del Comercio

Original: español

**NOTIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LAS CATEGORÍAS EN VIRTUD
DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO**

COMUNICACIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 25 de junio de 2021 se distribuye a petición de la delegación de la República Dominicana para información de los Miembros.

Como complemento de la notificación de fecha 25 de julio de 2019 (G/TFA/N/DOM/1/Add.1), la República Dominicana notifica por la presente la prórroga de sus fechas definitivas para la aplicación de las siguientes disposiciones, de conformidad con el artículo 17 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio.

Disposición	Título/ descripción	Fecha definitiva para la aplicación notificada anteriormente	Nueva fecha definitiva para la aplicación solicitada	Motivo de la prórroga
Artículo 5.1	Notificaciones de controles o inspecciones reforzados	31 diciembre 2021	1 junio de 2023	Desviación en tiempo en planes de trabajo debido a la pandemia.
Artículo 7.4	Gestión de riesgo	31 diciembre 2021	1 junio de 2023	- Desviaciones en tiempo debido a la pandemia. - Falta de cooperación para asistencia técnico-económica.
Artículo 7.9	Mercancías perecederas	31 diciembre 2021	1 junio de 2023	Desviación en tiempo en planes de trabajo debido a la pandemia.
Artículo 8	Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera	31 diciembre 2021	1 junio de 2023	- Desviación en tiempo en planes de trabajo debido a la pandemia. - Para ejecutar esta medida es necesario que se disponga de USD 500,000.00" que aún no han sido conseguidos.
Artículo 10.2	Aceptación de copias	31 diciembre 2021	1 junio de 2023	- Desviaciones en tiempo debido a la pandemia. - Falta de cooperación para asistencia técnico-económica.